VISTOS,

Hoja de Envío N° 000224-2023-MTR-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2023; Hoja de Envío N° 004569-2023-ADM-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2023; Informe N°000526-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 06 de noviembre del 2023; Hoja de Envío N°004593-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 06 de noviembre del 2023; Memorando N° 000535-2023-MTR-UE005/MC, de fecha 06 de noviembre del 2023; Hoja de Envío N° 004597-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 06 de noviembre del 2023; Hoja de Envío N°000604-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 06 de noviembre del 2023; Informe N°000248-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 07 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, el objeto de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, "DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ENCARGO INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA: 001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA", es establecer las disposiciones para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas de los recursos financieros en la modalidad de encargo interno en los órganos, las unidades orgánicas y órganos desconcentrados que ejecutan sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con Hoja de Envío N° 000224-2023-MTR-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2023, la Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipan remite a las Oficinas de Administración y Logística los TDR (ANEXO N° 2 y ANEXO N° 3) "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y CONFECCIÓN DE MARCOS DE MADERA CON VIDRIO PARA EL HOMENAJE PÓSTUMO DE LOS TRABAJADORES FALLECIDOS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES POR EL XXI ANIVERSARIO DEL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPAN" - "SERVICIO DE ARREGLO FLORAL EN EL MARCO DEL XXI ANIVERSARIO DEL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPAN" y "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL A TODO COSTO EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES POR EL ANIVERSARIO DEL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN.";

Que, con Hoja de Envío N° 004569-2023-ADM-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2023, la Oficina de Administración estando a la Hoja de Envío N° 000224-2023-MTR-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2023,

remite a Logística los Términos de Referencia para realizar la cotización de servicios y emitir informe;

Que, mediante Informe N°000526-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Especialista II de Logística, estando a la Hoja de Envío N° 004569-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2023, comunica a la Oficina de Administración la IMPOSIBILIDAD DE ATENCION DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ARREGLO FLORAL, SERVICIO DE IMPRESIÓN, CONFECCIÓN DE MARCOS DE MADERA CON VIDRIO Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL A TODO COSTO EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES POR EL ANIVERSARIO DEL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN; BAJO LOS ALCANCES DE LA DIRECTIVA N° 001-2023-SG/MC; en ese sentido, sugiere se evalúe la pertinencia, que la presente necesidad sea atendida bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC; Del mismo modo, tenemos que, del tenor del informe en mención se desprende lo siguiente:

"(...).

Reciba mi más cordial saludo y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia; precisar que la contratación materia de la misma supone la aplicación de la Directiva N° 001-2023-SG/MC " Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios por montos iguales o inferiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias"; sin embargo, de la revisión de la necesidad se advierte que el plazo de ejecución inicia el 08 de Noviembre de 2023; al respecto se debe tener en cuenta que la Directiva N° 001-2023- SG/MC, en su numeral 6.11 precisa que:

6.1.1. El requerimiento es presentado por el área usuaria a través del sistema de gestión administrativo (QUIPU) a la Oficina General de Administración, dicho requerimiento debe contar con las aprobaciones del área usuaria y de las áreas técnicas especializadas, señaladas en el numeral 5.8., según corresponda; asimismo, debe remitirse con una antelación mínima de ocho días hábiles previos a la contratación del bien y/o servicio, bajo responsabilidad del área usuaria. El requerimiento debe estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades, caso contrario es rechazado.

En tal sentido, dichas necesidades debieron ser emitidas como mínimo el día 27 de Octubre de 2023; ya que, el plazo para realizar el correspondiente estudio de mercado más el plazo para emisión de sus pedidos SIGA y gestión administrativa correspondiente hasta la emisión de la Orden suponen una imposibilidad de atención en el plazo requerido por el área usuaria.

De lo expuesto, y dada la importancia y premura de la atención del requerimiento solicitado, se sugiere se evalúe la pertinencia, que la presente necesidad sea atendida bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, de 01 de Abril de 2022.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

 (\ldots) ".

Que, con Hoja de Envío N°004593-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 06 de noviembre del 2023, la Oficina de Administración solicita a la Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán ante la IMPOSIBILIDAD DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ARREGLO FLORAL, SERVICIO DE IMPRESIÓN, CONFECCIÓN DE MARCOS DE MADERA CON VIDRIO Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL A TODO COSTO EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES POR EL ANIVERSARIO DEL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN, emitir los anexos para encargo interno detallando meta, partida presupuestal y monto debidamente firmado;

Que, con Memorando N° 000535-2023-MTR-UE005/MC, de fecha 06 de noviembre del 2023, la Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán remite los formatos para fondo por encargo ante la IMPOSIBILIDAD DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ARREGLO FLORAL, SERVICIO DE IMPRESIÓN, CONFECCIÓN DE MARCOS DE MADERA CON VIDRIO Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL A TODO COSTO EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES POR EL ANIVERSARIO DEL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN; señalándose, además, según ANEXO N° 02, como responsable del fondo de encargo interno a la servidora JULLY CHRISTINA CABRERA CORCUERA, la cual es personal del Museo Tumbas Reales de Sipán bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Hoja de Envío N° 004597-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 06 de noviembre del 2023, la Oficina de Administración, estando al Memorando N° 000535-2023-MTR-UE005/MC, de fecha 06 de noviembre del 2023, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir disponibilidad presupuestal para encargo interno de PARA EL SERVICIO DE ARREGLO FLORAL, SERVICIO DE IMPRESIÓN, CONFECCIÓN DE MARCOS DE MADERA CON VIDRIO Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL A TODO COSTO EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES POR EL ANIVERSARIO DEL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN;

Que, con Hoja de Envío N°000604-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 06 de noviembre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, estando a la Hoja de Envío N° 004597-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 06 de noviembre del 2023, remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal. señalando para ello lo siguiente:

"(...).

Se remite la Disponibilidad Presupuestal:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 33

Clasificador Económico de Gasto: 23.27.95

Monto: S/ 1000.00

Con la disponibilidad presupuestal realizar los trámites administrativos correspondientes.

 (\ldots) ".

Que, mediante Informe N°000248-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 07 de noviembre del 2023, la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, se proyecte la resolución directoral autorizando asignación de encargo interno DEL GASTO DEL SERVICIO A TODO COSTO DE CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DEL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN, BAJO LOS ALCANCES DE LA DIRECTIVA Nº 001-2023-SG/MC - DIRECTIVA N° 003- 2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC (CONTRATACIÓN ENCARGO). Del mismo modo, del análisis del informe se desprende lo siguiente:

"(...).

II. Análisis. En la Directiva N. º 003-2022-SG/MC, aprobada por RSG. º 050-2022- SG/MC, "Directiva para el Solicitud, Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuenta del Encargo Interno del Ministerio de Cultura", en el literal d) del numeral 5.1 de la sección V. DISPOSICIONES GENERALES, indica:

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Características de los fondos bajo la modalidad de encargo interno

- 5.1.1. El encargo interno consiste en la entrega de dinero al administrador del encargo (recursos intransferibles) utilizando como medio la "Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.
- 5.1.2. El fondo por encargo interno es para la ejecución de los siguientes gastos:
 - Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación.
 - Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley.
 - c. Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los proveedores; siempre y cuando la actividad lo amerite y se contemple las específicas de gasto respectivo.
 - d. Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Con fecha del 06 de Noviembre de 2023, la Oficina de Logística, emitió el INFORME N° 000526- 2023-LOG-UE005/MC, de la referencia c), donde justifica la imposibilidad de atender el requerimiento solicitado.

En el literal 5.1.3. de la sección V. DISPOSICIONES GENERALES, se indica textualmente:

5.1.3. El encargo interno está sujeto a una programación y justificación en el Plan Operativo Institucional - POI del Ministerio de Cultura y está alineado a las metas y objetivos de la dependencia solicitante, salvo la excepción señalada en el literal b) del numeral 5.1.2 de la presente directiva.

El Museo Tumbas Reales d Sipán, consideró en su cuadro de necesidades de su Plan Operativo Institucional (POI) el mencionado el requerimiento que está alineado a los objetivos institucionales.

Con fecha 06 de Noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), emitió la HOJA DE ENVIO N° 000604-2023/OPP-UE005,

de la referencia e), informando de la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento, con los siguientes datos:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 33

Clasificador Económico de Gasto: 23.27.95

Monto: S/ 1,000.00

El Museo Tumbas Reales de Sipán, mediante MEMORANDO 000535-2023/MTR-UE005, adjuntó el Anexo Nº 02, "SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO", de la directiva vigente, donde indica a la responsable de administrar el fondo de encargo interno, personal bajo contrato CAS, Sra. Jully Christina Cabrera Corcuera.

III) Conclusiones

- Al tener el sustento normativo, el requerimiento del Museo Tumbas Reales de Sipán, puede ser gestionado a través del tipo de operación Encargo Interno (A).
- El encargo Interno se autorizará mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, según la Directiva N.º 003-2022-SG/MC, aprobada por RSG.º 050-2022-SG/MC.

IV) Recomendaciones

• Se sugiere derivar a la oficina correspondiente para la proyección de la Resolución Directoral, que autorice el encargo interno para atender el requerimiento del Museo Tumbas Reales Sipán.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

 (\ldots) ".

Que, mediante Proveído N° 001830-2023-UE005/MC, de fecha 07 de noviembre del 2023, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial Nº 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR encargo interno a la servidora JULLY CHRISTINA CABRERA CORCUERA por el monto de S/ 1000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES) para atender "GASTOS A TODO COSTO DE CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DEL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN", bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 000050-2022-SG/MC, de fecha 01 de abril del 2022.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 33

Clasificador Económico de Gasto: 23.27.95

Monto: S/ 1000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la servidora JULLY CHRISTINA CABRERA CORCUERA tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad materia del encargo, tal como lo precisa el numeral 6.5 del punto VI de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 000050-2022-SG/MC.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la servidora Jully Christina Cabrera Corcuera, al Museo Tumbas Reales de Sipán, a la Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para su publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese (publiquese/notifiquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA UE 005- NAYLAMP



Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"